

 FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Hojas: No. 1 de 5 Número de Auditoría: 02/2021 No. de Observación: 01 Monto fiscalizable: \$90,050 (miles) Monto fiscalizado: \$48,355 (miles) Monto por aclarar: \$48,355 (miles) Monto por recuperar: N/A
		CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Área auditada: Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales (UCAI)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave: 016 Clave de programa y descripción de la Auditoría: 350 Presupuesto-Gasto Corriente
---	--

RESULTADO	RECOMENDACIONES
------------------	------------------------

Pago de cuotas a Organismos Internacionales sin documentación comprobatoria y justificativa suficiente del compromiso.

Deber ser:

1. El Reglamento Interior de la SEMARNAT señala:

"ARTÍCULO 13- La Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales tendrá las atribuciones siguientes:

*[...]
XVH.Coordinar la negociación de instrumentos jurídicos internacionales, reuniones y talleres de trabajo de los tratados en materia ambiental;*

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala:

"Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

*...
III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Los registros de las erogaciones que no constituyan pagos se ajustarán en lo que resulte compatible con lo dispuesto en esta Sección, conforme lo determine la Secretaría."*

Ser:

La Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales (UCAI) ejerció en el año 2020, en la partida "49201 Transferencias para Organismos Internacionales" un presupuesto de \$90'050,199.17 (universo) para cubrir cuotas y aportaciones de un total de 18 Tratados y/o Convenios Internacionales celebrados por el Gobierno de México. Al respecto, se seleccionó una muestra de \$22'472,532.82 (25%) que corresponde a 4 (22%) Tratados y/o Convenios (**Anexo 1**), de los cuales se tuvo conocimiento de lo siguiente:

1. Aportaciones a instituciones internacionales, con base a Tratados internacionales firmados por México con Organismos Internacionales, sin contar con la documentación respectiva.

Correctiva:

El Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales de la SEMARNAT, deberá realizar y evidenciar las acciones siguientes:

1.1 Gestionar y obtener los Acuerdos actualizados que permitan verificar que UNEP TRUST FUND y UNITED NATION USCH4 son las instancias establecidas y vigentes en 2020 para recibir los depósitos de las cuotas pagadas, derivadas del Convenio de Basilea y el Convenio de Estocolmo.

1.2 Acreditar la recepción de las cuotas pagadas a las Instancias UNEP TRUST FUND y UNITED NATION USCH4, a favor del Convenio de Basilea, el Convenio de Estocolmo; y el Fondo Mundial para el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

1.3 Evidenciar el Tratado Internacional y sus modificaciones que lo hacen vigente en 2020 del Fondo Mundial para el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (FMA-PNUMA), identificando el apartado que señale la obligación de México para el pago de la cuota en 2020.

2. Evidenciar las memorias de cálculo de las cuotas pagadas, identificadas por cada tratado, en su caso, la escala de cuotas y el importe de las cuotas pagadas vigentes para 2020.

3. Evidenciar el registro de los 14 tratados y/o convenios de los Organismos Internacionales en el Registro de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a cargo la SEMARNAT de los cuales la UCAI gestionó los pagos de las cuotas correspondientes.

Preventiva:

1, 2, 3. El Titular de la Unidad de Coordinación de Asuntos Internacionales, de la SEMARNAT, deberá instruir a la Dirección de Operación y Seguimiento a Organismos Internacionales, por escrito y evidenciar el acuse respectivo, para que establezcan un procedimiento administrativo detallado que describa entre otros aspectos los siguientes: las actividades



Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Área auditada: Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales (UCAI)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 016

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 350 Presupuesto-Gasto Corriente

RESULTADO

RECOMENDACIONES

1.1 La documentación proporcionada mediante el Oficio No, DGTG-04091/2007, anexada por la Secretaria de Relaciones Exteriores, que data del 06 de septiembre de 2007, relacionada con las cuotas del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación (CMCMTDP) por \$1'871,702.97; y del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPS) por \$1'828,371.91, no especifica a quién debe hacerse las transferencias, las cuales fueron depositadas a favor de: UNEP TRUST FUND y UNITED NATION USCH4. **(Columna 1.1 del Anexo 2)**

1.2 Los informes de pago de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público proporcionados, reflejan el pago consignado en la Cuenta por Liquidar Certificada, más no evidencian que las Instituciones hayan recibido los depósitos de las cuotas, lo que hace necesario la confirmación o acreditación física o electrónica de las cuotas aportadas por México en el año 2020, por los convenios señalados en la **columna 1.2 del Anexo 2.**

1.3 Del Fondo Mundial para el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (FMA-PNUMA), respecto de la aportación de \$10'961,500.00, evidenció la Adhesión de México a la Organización de las Naciones Unidas (Carta de la ONU) firmada por el Gobierno de México el 26 de junio de 1945 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 17 de octubre de 1945, la cual refiere a mantener la paz y la seguridad internacionales, y no sobre el cuidado del medio ambiente, que es el tema que de las aportaciones que se realizan a través de la UCAI. **(Columna 1.3 del Anexo 2)**

Deber Ser:

2. Dentro del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece para la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales (UCAI), lo siguiente:

"ARTÍCULO 13.- La Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales tendrá las atribuciones siguientes:

*[.-]
XV!! Coordinar la negociación de instrumentos jurídicos internacionales, reuniones y talleres de trabajo de los tratados en materia ambiental;*

En el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria al respecto establece:

a realizar; la documentación comprobatoria y justificativa actualizada; la elaboración de las memorias de cálculo de la cuotas a pagar; los responsables de su ejecución y los mecanismos de control y supervisión, para la autorización de las aportaciones y/o cuotas, derivados de los compromisos adquiridos con los Organismos Internacionales por el Gobierno Mexicano a cargo de la SEMARNAT y la UCAI, que incluya la obtención, integración y conformación de archivo físico y/o electrónico para cumplir en todo momento con las disposiciones jurídicas en materia presupuestaria, y por otra parte la divulgación del procedimiento administrativo en la UCAI.

Fecha de firma: 30 de abril de 2021

Fecha compromiso de atención: 05 de julio 2021

Mtro. Iván Rico López

Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales

L.C. Patricia Gonzalez Ramirez

Directora de Operación y Seguimiento a Organismos Internacionales de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales y
Enlace de la auditoria 02/2021

 PUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hojas: No. 3 de 5 Número de Auditoría: 02/2021 No. de Observación: 01 Monto fiscalizable: \$90,050 (miles) Monto fiscalizado: \$48,355 (miles) Monto por aclarar: \$48,355 (miles) Monto por recuperar: N/A
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 016
Área auditada: Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales (UCAI)	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 350 Presu puesto-Casto Corriente	
RESULTADO	RECOMENDACIONES	
"Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: [...] ///. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por Justificantes las Disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes." Ser: Dentro del presupuesto total de \$90'050,199.17(universo) ejercido por la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales (UCAI) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, adicional a los 4 convenios y/o tratados por \$22'472,532.82 [Columna 3 del Anexo 2] se seleccionaron 9 cuotas y/o aportaciones por \$25'882,724.30(Anexo 3), dando un total de \$48'355,256.85 que representa un 53% del presupuesto, determinándose lo siguiente: 2. No evidenció las memorias de cálculo de las cuotas pagadas por la UCAI en 2020. La Dirección de Operación y Seguimiento a Organismos Internacionales de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales, mediante el Oficio No. UCAI/DOSO1/0692021 del 28 de abril de 2021, manifestó las acciones seguidas por dicha Dirección en atención a la Cédula de Resultados Preliminares, remitiendo la impresión del correo DNU03088 del 21 de abril de 2021, emitido por el Director General para la Organización de las Naciones Unidas de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), en el que manifestó, "...y toda vez que se mantiene un registro de los documentos que vinculan a México con los organismos internacionales, se remiten las capturas de pantalla del Sistema de Tratados Internacionales celebrados por México de esta Secretaría, de aquellos que son competencia de la SEMARNAT...". Así mismo remitió el Anexo 1 sobre la "Resolución aprobada por la Asamblea General (ONU) del 22 de diciembre de 2018, 73/271 Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas", en donde se identificó que a México le corresponde contribuir con un porcentaje de 1.292 para los gastos de este organismo, sin especificar sobre qué concepto, y sin remitir la memoria de cálculo de dichas cuotas y aportaciones (Columna 2 del Anexo 2) Cabe señalar que en los instrumentos jurídicos no se localiza la aportación con la que el Estado Mexicano deba contribuir en los 13 tratados y convenios que se revisaron. (Columna 2 del Anexo 3)		

San José *Ph* *#*

[Handwritten signature] *B*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 4 de 5
Número de Auditoría: 02/2021
No. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$90,050 (miles)
Monto fiscalizado: \$48,355 (miles)
Monto por aclarar: \$48,355 (miles)
Monto por recuperar: N/A

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales] Clave: 016

Área auditada: Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales (UCAI)

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 350 Presupuesto-Casto Corriente

RESULTADO

RECOMENDACIONES

Deber ser:

3. La Ley sobre la Celebración de Tratados, señala:

"Artículo 6o.- La Secretaría de Relaciones Exteriores, sin afectar el ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, coordinará las acciones necesarias para la celebración de cualquier tratado..., cuando haya sido suscrito, lo inscribirá en el Registro correspondiente".

Ser:

3. Mediante el Oficio No. UCAI/DOSOI/069/2021 del 28 de abril de 2021, la UCAI argumentó que la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), en su página web cuenta con un aplicativo de Tratados Internacionales Celebrados por México donde se pueden consultar los Tratados, y proporcionó pantallas de los Tratados, sin embargo, de los 13 tratados y/o convenios de los cuales la UCAI realizó el pago de cuotas en 2020, no se identificó el registro ante la ONU.

Conclusión:

De la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la UCAI descritos en la presente Cédula de Resultados, se concluye que no se cuenta con un procedimiento administrativo que describa las actividades y documentales que se deberán aplicar para realizar las aportaciones; así como la supervisión de las personas servidoras públicas involucradas en el proceso de verificación y validación de la documentación soporte y justificativa de los pagos de cuotas y/o aportaciones realizados, derivados de los tratados internacionales suscritos por México.

Lo anterior, debido a que no se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del pago de cuotas y/o aportaciones, de las instituciones responsables de recibir y confirmar los depósitos de las cuotas pagadas por la SEMARNAT conforme a los tratados internacionales; ni las memorias de cálculo que permitan verificar los importes correctos de las cuotas; y el Registro ante la ONU.

Fundamento legal:

B



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 5 de 5
Número de Auditoría: 02/2021
No. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$90,050 (miles)
Monto fiscalizado: \$48,355 (miles)
Monto por aclarar: \$48,355 (miles)
Monto por recuperar: N/A

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 016

Área auditada: Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales (UCAI)

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 350 Presupuesto-Casto Corriente

RESULTADO

RECOMENDACIONES

1 y 2 Artículo 66, fracción I.- del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.
1 y 2 Artículo 13, fracción XVI del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
3. Artículo 60.- de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

LC. Rodolfo Morales Hernández
Auditor

LC. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos Desconcentrados

C.P. Eneida Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

C.P. Miguel Oscar Barrios/Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 30 de abril de 2021.

Handwritten signature

Handwritten mark



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas:	No. 1 de 2
Número de Auditoría:	02/2021
No. de Observación:	02
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 016

Área auditada: Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales (UCAI)

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 350 Presupuesto-Gasto Corriente

RESULTADO

J

RECOMENDACIONES

Falta de la política general en materia de asuntos internacionales y documentación que acredite la asistencia a eventos en materia de cambio climático y cooperación bilateral.

Deber Ser

Dentro de las atribuciones determinadas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales (UCAI), tiene la siguiente:

"Artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

1. Proponer al Secretario, para su aprobación, con el apoyo de las unidades administrativas de la Secretaría y de sus órganos desconcentrados, conforme a sus respectivas competencias, la política general de la Dependencia en materia de asuntos internacionales, de acuerdo con los lineamientos que emita la Secretaría de Relaciones Exteriores y de conformidad con la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento y la Ley sobre la Celebración de Tratados;"

Ser

En relación con dicha atribución la UCAI no proporcionó el Documento relativo a la política general de la SEMARNAT en materia de asuntos internacionales, en su lugar proporcionó al OIC 31 Notas que consisten en invitaciones al C. Secretario para asistir a 9 eventos de la Agenda de Cambio Climático y 21 eventos de la Agenda de Cooperación Bilateral, a nivel internacional durante el ejercicio 2020, de lo cual tampoco evidenció sobre la asistencia a dichos eventos.

Cabe aclarar, que la UCAI informó a este QIC que la SRE no ha emitido lineamiento alguno en la materia.

Conclusión.

De la revisión al cumplimiento de la atribución antes descrita y de la documentación proporcionada por la UCAI, en los resultados descritos en la presente Cédula de Resultados, se presume que existe incumplimiento de dicha atribución, debido a que carece de la

Recomendación Preventiva

El Titular de la Unidad de Coordinadora de Asuntos Internacionales deberá realizar y evidenciar las acciones siguientes;

Definir con el apoyo de las unidades administrativas de la Secretaría y de sus órganos desconcentrados, conforme a sus respectivas competencias, la política general de la Dependencia en materia de asuntos internacionales, de acuerdo con la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento; y la Ley sobre la Celebración de Tratados.

Promover ante la C. Secretaria de la SEMARNAT la política general a cumplir.

Consultar ante la Secretaria de Relaciones Exteriores si ha emitido Lineamientos en materia de asuntos internacionales aplicables a la SEMARNAT, y con base en la respuesta que obtenga promover ante la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la SEMARNAT, la actualización de la fracción I del Art. 13 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, a efecto de eliminar la parte correspondiente a los lineamientos que emita la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Titular de la UCAI deberá instruir, por escrito y evidenciar el acuse respectivo, a las personas servidoras públicas que estime conveniente, para que definan e implementen mayores mecanismos de control y supervisión que les permita, en lo subsecuente, observar y vigilar el cumplimiento oportuno de lo previsto en el Artículo 13, fracción I del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en el ámbito de su competencia, así como, se considere en dichos mecanismos la integración de la evidencia documental de las realización de las funciones y actividades a desarrollar por la UCAI, por otras áreas de la SEMARNAT y otras instancias que intervengan en los procedimientos, foros y acuerdos.

Se requiere documentar los mecanismos de control y supervisión que se establezcan.

Esta Área de Auditoría Interna valorará los elementos de prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación, y en caso de que no existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen las presuntas irregularidades, se informará a la Instancia correspondiente.

Fecha de firma: 30 de abril de 2021.

Fecha compromiso de atención: 05 de julio de 2021.

[Handwritten signatures and initials]



PUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 2 de 2
Número de Auditoría: 02/2021
No. de Observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 016

Área auditada: Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales (UCAI)

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 350 Presupuesto-Gasto Corriente

RESULTADO

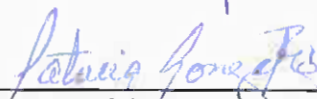
RECOMENDACIONES

política general de la SEMARNAT en materia de asuntos internacionales, de acuerdo con los lineamientos que emita la Secretaría de Relaciones Exteriores y de conformidad con la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento y la Ley sobre la Celebración de Tratados.

Fundamento Legal

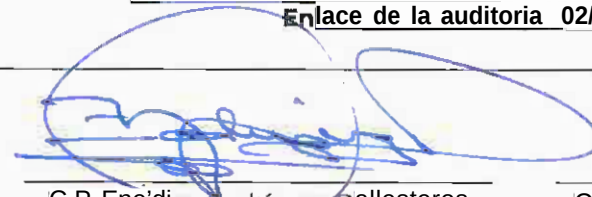
Artículo 13, fracción I del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

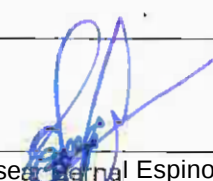

Mtro. Iván Ríos López
Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales


L.C. Patricia González Ramírez
Directora de Operación y Seguimiento a Organismos Internacionales
de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales y
Enlace de la auditoría 02/2021.


L.C. José Naúm Bermeo Cruz
Auditor


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


C.P. Ene'dino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones


C.P. Miguel Osear Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 30 de abril de 2021.



